



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 MAYO 2019

VISTO: El Expediente N° S01-0000588/19 Eleva Proyecto de Resolución Rectificar Ordenanza C.S.N°011/2017 "Maestría en Historia Regional Argentina", y.

**CONSIDERANDO:**

Que por Expte. S01-000775/2017 se tramita la validez nacional y reconocimiento oficial del título correspondiente a dicha carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-CONEAU.

Que a fs. 4 del informe de evaluación de la CONEAU dice que "se observan varias inconsistencias en relación al plan de estudios y su carga horaria. En primer lugar el formulario web consigna que el diseño es estructurado. Sin embargo, los alumnos deberán elegir 3 seminarios optativos, según consta en las Condiciones para el otorgamiento del título (punto 3.3.3), de la normativa, con lo que no resulta claro el tipo de diseño del plan de estudios. Asimismo, el punto 3.3.2 (Modalidad de Dictado) establece que el plan de estudios se compone de nueve seminarios obligatorios, de los cuales dos poseen una duración de 60 horas y los siete restantes poseen una duración de 30 horas; también comprende cinco seminarios obligatorios y electivos con una carga horaria de 30 horas cada uno: la suma de los seminarios obligatorios y electivos según este punto de la normativa, daría una carga horaria de 480 horas, inferior a las 540 horas destinadas a cursos, establecida como estándar en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Que a fojas 4 del mismo informe de evaluación se consigna que "El plan de estudios incluye además en su malla curricular una discriminación entre horas presenciales y horas no presenciales, entre las cuales se cuentan las 160 horas de preparación de la tesis, más las 20 de la pasantía mencionada previamente. En el formulario web, sin embargo, se discriminan esas horas entre teóricas y prácticas, coincidiendo la cantidad de horas prácticas (presenciales) del formulario, con las horas mencionadas como no presenciales en la normativa.



Universidad Nacional de Catamarca

Tanto el formulario como la normativa no hacen mención de actividades no presenciales, y la presentación de la carrera establece que no hay carga virtual en la propuesta, con lo que no resulta claro el carácter de esas horas".

Que a fs. 7 del mismo informe se expresa que: "Las fichas curriculares den el formulario web de las 20 horas prácticas de pasantía y las 160 horas prácticas de la tesis no consignan información sobre contenidos, actividades, bibliografía ni docentes a cargo. La pasantía tampoco establece cuales son los objetivos ni la modalidad de evaluación de dicha actividad".

Que a fs. 10-11 en el informe se observa que: "Por otro lado, la normativa del plan de estudios incluye un apartado denominado "Propuesta de docentes que podrían hacerse cargo del dictado de los seminarios", donde se lista una serie de nombres. Sin embargo, de los docentes propuestos en ese listado, no se presentan fichas de una de los docentes de Historia del Noroeste Argentino, ni de los docentes a cargo de Historia del País de Cuyo, Historia del Litoral Rioplatense, Historia de la Región Chaqueña, Configuración de la Pampa Húmeda como Región Emergente en el Mapa Nacional. Teoría del Método de la Historia Regional, Categoría de Análisis, Arquitectura del NOA y Literatura del NOA. Dichos docentes mencionados no se corresponden con los que aparecen a cargo en el formulario web, ni en las fichas con los programas de cada materia, con lo que no resulta claro quién estará a cargo del dictado de las materias mencionadas".

Que a fs. 11 del mencionado informe se observa que en el apartado: Supervisión del seguimiento docente": No se registran mecanismos de seguimiento docente".

Que a fs. 13 del informe de CONEAU se expresa que: la "Modalidad de Evaluación Final consiste en una Tesis de la Maestría, que consistirá en el diseño de un Proyecto y las previsiones para su implementación, debiendo constituir un aporte en el campo del conocimiento de la Historia Regional Argentina. En su formulación se deberán utilizar las metodologías e instrumentos considerados durante el desarrollo de la misma. La tesis deberá ser defendida oralmente. La modalidad de evaluación final es inadecuada ya que, si bien se espera que una Maestría Académica de cuenta de la implementación de una metodología de la



Universidad Nacional de Catamarca

investigación pertinente, el diseño del Proyecto y su implementación, **no se corresponden con este tipo de carreras**".

Que se han advertido errores de forma y ambigüedades en la redacción.

Que el informe de evaluación de la CONEAU se comunica vía plataforma TAD y este solicita se presente respuesta a la vista en la plataforma CONEAU global en 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de noviembre.

Que la Resolución FH N° 626/18, luego ratificada por la RCDFH N° 097/2018 solicitan a este Cuerpo se rectifique el diseño curricular de la Maestría en Historia Regional Argentina y se apruebe el texto actualizado del mismo.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación del Consejo Superior proponiendo la aprobación del proyecto.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

(En Sesión Ordinaria del día 15MAY19)

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º- RECTIFICAR la O.C.S.N° 011/17 en los puntos señalados en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º- APROBAR el texto actualizado del Diseño Curricular de la carrera de posgrado Maestría en Historia Regional Argentina, las Autoridades y Miembros de la Comisión Académica y Reglamento que se consignan como Anexos II, III, IV respectivamente.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar las modificaciones y/o adecuaciones necesarias a la propuesta curricular de la Maestría, sin modificar los contenidos y objetivos de la carrera.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S.N° 005/19**



Uc. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA